

Tunq. la mitad de lo ordinario, y la demas ioven-  
tu, las quales sin oposicion a lo que se ha  
Entendido de Intencion, sin contradiccion, ni oposi-  
cion alguna hasta ahora, q. acabo a veinte y un años  
El Indio Peronero a Este Comen. D. Lorenzo  
Fernandez, de la notoria Gracia que  
le profeta a Echo la Exprimion q. aparece en  
los Cautos anteriores, alla qual se opone en dui-  
da forma con protesta de repeticion y dany y  
peligro q. de su consecuencia se le imputa  
con formal querrela que interpondra a los  
Superiores Competente por la man leu-  
dacion, e inquietud que se le cause a los  
posicion. En que se halla para lo qual pide  
testimonio al presente infrascripto. Como liti-  
ral de una oposicion, de la poscion es  
que se halla de lo manifestado por dho Indio  
y de q. En su virtud se acuerde; protestan-  
do que la queja a la Superioridad sea tam-  
bien contra el presente Indio si le falta el  
testimonio por falta de mandato, puy en  
el acto el que dice, se pide y manda  
enfuerza de la autoridad que S. M. le tiene  
conferida, y aun tambien la hazienda  
contra el Sr. Ten. P. si le falta al am-  
paro, y campo, que como poscionado  
de inmemorial tiempo le corresponde,  
sin cunstanca que aya contra lo que  
acuerde el Ayuntamiento. Que en el instante  
mandar puto que se halle presente a este  
acto; advirtiendo tanto adho S. M. como